



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2018-00245
PROCESO: *Divisorio*
DEMANDANTE: *Carlos Alberto Saavedra*
DEMANDADO: *Juliana Suarez Martínez*

La parte demandante y con la coadyuvancia de la parte demandada, en el presente proceso DIVISORIO, han solicitado al Despacho se dé por terminado el presente proceso al llegar las partes a un acuerdo de voluntades y/o transacción, junto con los comprobantes de pago, indicando para todos los efectos que la señora Juliana Suarez Martínez canceló al demandante el 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40123092 objeto del presente trámite, quedando así, la demandada con la totalidad del inmueble antes mencionado.

Por lo tanto, es procedente aprobar la transacción allegada, de conformidad a lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, y declarar terminado el de marras. No se condenará en costas por cuanto así fue solicitado por las partes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO TRANSACCIONAL presentado por las partes dentro de este proceso **DIVISORIO** promovido por el señor **CARLOS ALBERTO SAAVEDRA**, en contra de la señora **JULIANA SUAREZ MARTÍNEZ**.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Librense los oficios correspondientes.

CUARTO: NO CONDENAR en costas por cuanto así fue solicitado por las partes.

QUINTO: ARCHIVAR lo actuado previas anotaciones en el sistema.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
086	18 AGO. 2023
Nº _____	De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	
SECRETARIO	